

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informar al/a Director/a Nacional de Planificación: : tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2114-M, de fecha 12 de mayo de 2022 el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo manifiesta textualmente que: “(...) *me permito comunicar que el departamento de Talento Humano del Centro de Especialidades Central Cuenca se encuentra gestionando los cupos para rendir el examen de Certificación de Contratación pública para los funcionarios que están pendientes de rendirlos, en las próximas semanas se informará sobre la certificación de los mismos. En referencia al tema se dispone que ningún proceso de contratación sea suspendido por la falta de certificación de alguno de los funcionarios implicados en el proceso (...)*”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2804-M, de fecha 24 de junio de 2022, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de computadoras todo en uno, Mantenimiento del vehículo, mantenimiento hidrosanitario y adquisición de materiales de oficina”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.344,16 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2804-M, de fecha 24 de junio de 2022, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “Adquisición de computadoras todo en uno, Mantenimiento del vehículo, mantenimiento hidrosanitario y adquisición de materiales de oficina”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.344,16 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2842-M de fecha 27 de junio de 2022, la Ing. Pamela Sarmiento responsable de Planificación emite las observaciones encontradas a la solicitud realizada con memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2804-M para la adquisición de materiales de oficina.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2863-M de fecha 28 de junio de 2022, la Econ. Gladys Cadmilema responsable del área de Compras Públicas remite alcance a los saldos PAC emitidos en memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2536-M de fecha 08 de junio de 2022 suscrito por la Lcda. Fabiola Samaniego.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2022-2866-M de fecha 28 de junio de 2022, el Econ. Juan Carlos Milibak – Director Administrativo manifiesta textualmente que: “(...) *Cabe informar que se han acogido las observaciones realizadas, se ha emitido Alcance a Saldos PAC, informe Técnico y matriz excel de Reforma PAC con la información corregida. La documentación de los procesos reposa en el aplicativo DOCUMENTAL del sistema Intranet para su revisión (...)*”.

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2022-2866-M*, se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *014-2022-CECC* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2022-00001-RA*, de fecha 05 de enero de 2022.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Econ. Juan Carlos Milibak Director Administrativo*.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	Computador Todo en Uno Software Privado Modelo 2	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4522000111	C2	Unidad	17	1.330,00	22.610,00	1.268,80
530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULO MITSUBISHI MONTERO	BIEN	INFIMA CUANTIA	431510128	C2	Unidad	1	1.947,74	1.947,74	1.052,26
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL CECC	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	547900411	C2	Unidad	1	6.392,63	6.392,63	7,37
530804	Materiales de oficina	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4CM	BIEN	Catalogo Electrónico	3212920134	C2	Unidad	200	1,4564	291,28	202,72
530804	Materiales de oficina	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	BIEN	Catalogo Electrónico	326000968	C2	Unidad	200	0,2386	47,72	166,28
530804	Materiales de oficina	CERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES MEDIANA	BIEN	Catalogo Electrónico	38912013307	C2	Unidad	30	0,77	23,10	3,60
530804	Materiales de oficina	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD	BIEN	Catalogo Electrónico	369200011	C2	Unidad	120	0,2697	32,364	52,84
530804	Materiales de oficina	CINTA EMBALAJE TRANSPARENTE 2"X40 YD	BIEN	Catalogo Electrónico	36990001104	C2	Unidad	120	0,4406	52,872	104,33
530804	Materiales de oficina	CLIP STANDARD 32 MM COLORES CAJA X 100U	BIEN	Catalogo Electrónico	429500016	C2	Unidad	48	0,35	16,80	4,70
530804	Materiales de oficina	GOMA LIQUIDA DE 120CC	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000112	C2	Unidad	10	0,3767	3,767	9,13
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	BIEN	Catalogo Electrónico	326000944	C2	Unidad	24	0,59	14,16	6,59
530804	Materiales de oficina	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	BIEN	Catalogo Electrónico	36990001148	C2	Unidad	24	0,49	11,76	0,74
530804	Materiales de oficina	FLASH MEMORY 32GB	BIEN	Catalogo Electrónico	4525000210	C2	Unidad	15	12,00	180,00	369,15
530804	Materiales de oficina	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3	BIEN	Catalogo Electrónico	3212920158	C2	Unidad	50	3,069	153,45	93,55
530804	Materiales de oficina	PAPELERA 2 PISOS PLÁSTICA	BIEN	Catalogo Electrónico	3812200253	C2	Unidad	10	7,0457	70,457	48,64
530804	Materiales de oficina	PARES DE PILAS AA RECARGABLE 1.5V	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000144	C2	Unidad	50	8,50	425,00	273,50
530804	Materiales de oficina	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE 1.5V	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000144	C2	Unidad	50	8,50	425,00	276,00
530804	Materiales de oficina	PARES DE PILAS AA ALCALINA 1.5V	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000144	C2	Unidad	300	1,116	334,80	37,20
530804	Materiales de oficina	REGLA METALICA 30CM	BIEN	Catalogo Electrónico	481200102	C2	Unidad	20	0,55	11,00	6,40
530804	Materiales de oficina	SEPARADORES PLASTICO A4 FUNDA ABECEDARIO	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000113	C2	Unidad	72	1,1006	79,2432	360,36
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											4.344,16

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULO MITSUBISHI MONTERO	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410017	C2	Unidad	1	1.988,00	1.988,00	188,00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	SERVIDOR STORAGE	BIEN	INFIMA CUANTIA	4522000111	C3	Unidad	1	1.297,20	1.297,20	1.268,80
530813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	465410012	C2	Unidad	1	20.864,26	20.864,26	864,26
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIOS	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	547900411	C2C3	Unidad	1	10.363,15	10.363,15	7,37
530804	Materiales de oficina	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8CM	BIEN	Catalogo Electrónico	321292018	C2	Unidad	200	1,496	299,20	105,20
530804	Materiales de oficina	DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000174	C2	Unidad	20	2,28	45,60	45,60
530804	Materiales de oficina	ESTILETE GRANDE	BIEN	Catalogo Electrónico	326000112	C2	Unidad	25	0,58	14,50	9,50
530804	Materiales de oficina	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	BIEN	Catalogo Electrónico	321530116	C2	Unidad	30	5,3103	159,309	122,11
530804	Materiales de oficina	GRAPAS 266 CAJA DE 5000U	BIEN	Catalogo Electrónico	321530116	C2	Unidad	19	0,6094	11,5786	1,78
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000199	C2	Unidad	24	0,4176	10,0224	10,02
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	BIEN	Catalogo Electrónico	36990001100	C2	Unidad	24	0,45	10,80	10,80
530804	Materiales de oficina	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA	BIEN	Catalogo Electrónico	36990001101	C2	Unidad	24	0,45	10,80	10,80
530804	Materiales de oficina	FLASH MEMORY 16GB	BIEN	Catalogo Electrónico	4525000210	C2	Unidad	15	8,25	123,75	70,50
530804	Materiales de oficina	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	BIEN	Catalogo Electrónico	4516002110	C2	Unidad	10	5,7372	57,372	14,17
530804	Materiales de oficina	PARES DE PILAS AAA ALCALINA 1.5V	BIEN	Catalogo Electrónico	3699000144	C2	Unidad	150	1,116	167,40	44,40
530804	Materiales de oficina	RESALTADORES VARIOS COLORES	BIEN	Catalogo Electrónico	3260000946	C2	Unidad	150	0,48	72,00	13,50
530804	Materiales de oficina	SOBRE MANILA F4	BIEN	Catalogo Electrónico	3212920150	C2	Unidad	2000	0,06	120,00	60,00
530804	Materiales de oficina	SOBRES PARA CD PAQUETE X 100 UNIDADES	BIEN	Catalogo Electrónico	3212920150	C2	Unidad	2	3,48	6,96	6,96
530804	Materiales de oficina	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTICO	BIEN	Catalogo Electrónico	3260009612	C2	Unidad	15	1,5345	23,0175	15,97
530804	Materiales de oficina	TIJERAS MEDIANAS DE 6	BIEN	Catalogo Electrónico	481200102	C2	Unidad	30	0,4734	14,202	6,25
530804	Materiales de oficina	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	BIEN	Catalogo Electrónico	326000934	C2	Unidad	90	0,8333	74,997	55,20
530804	Materiales de oficina	TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO (NEGRA, ROJA)	BIEN	Catalogo Electrónico	351400019	C2	Unidad	15	0,2911	4,3665	4,37
530804	Materiales de oficina	CAJAS DE ARCHIVO PARA DOCUMENTOS BASE 39.5X30.2X29.5 TAPA 40.0X32.3X5.4	BIEN	Catalogo Electrónico	321530313	C2 C3	Unidad	250	7,8744	1.968,60	1.408,60
TOTAL INCREMENTO AL PAC											4.344,16

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2022-0014-R

Cuenca, 28 de junio de 2022

Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: john.merchan@iess.gob.ec, andrea.venegas@iess.gob.ec, luis.tigre@iess.gob.ec, pamela.sarmiento@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2022-2866-M

Copia:

Señor Ingeniero
John Henry Merchan Pilco
Oficinista

Señorita Economista
Andrea Lucía Venegas Molina
Oficinista CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca

Señor
Luis Amadeo Tigre Fajardo
Auxiliar de Servicios

Señora Economista
Gladys Mercedes Cadmilema Espinoza
Oficinista